

Atención comunidad universitaria:

La CCP para el reconocimiento de idiomas extranjeros, lenguajes de LESCO y lenguas de pueblos originarios, conforme al Artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU), solicita los siguientes requisitos generales:

- **Formulario de solicitud debidamente lleno.**
- **Carta de la jefatura que indique que el idioma o lenguaje no es requisito del puesto.**

Ahora según corresponda es necesario:

IDIOMAS EXTRANJEROS

Una de las siguiente opciones:

- Certificado emitido por el Centro de Idiomas de la UNED, que indique los cursos aprobados en este centro, los niveles cursados y las calificaciones obtenidas.
- Resultado de prueba de suficiencia emitido por el Centro de Idiomas de la UNED, con la descripción de su nivel de dominio del idioma indicado.
- Constancia(s) emitida(s) por una entidad oficial, nacional o internacional, debidamente certificada(s) para los efectos correspondientes, en el cual se detalle el nivel de dominio del idioma.

LESCO

- Certificado de conclusión de estudios, o prueba de suficiencia emitida por una entidad oficialmente reconocida para tal efecto.

LENGUAS ORIGINARIAS

Para el caso de las lenguas originarias:

- Certificado de conclusión de estudios, o prueba de suficiencia emitida por una entidad oficialmente reconocida para tal efecto.



CCP@uned.ac.cr



CCP

Sitio web:

